



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de marzo de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 718, de fecha 25 de marzo de 2025; Solicitud sin número con registro N°718, con fecha de recepción 25 de marzo de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, mediante Resolución N° 099-2023-CFI-UNAJMA de fecha 02 de febrero del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis del **Bachiller** de Ingeniería Ambiental; **Yenifer Quito Damian**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

|                            |                                                                                                       |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto de Tesis titulado | "ANÁLISIS DEL RIESGO, PELIGRO Y VULNERABILIDAD ANTE LAS HELADAS METEOROLÓGICAS EN PACUCHA, 2010-2020" |
| Tesista                    | <b>YENIFER QUITO DAMIAN</b>                                                                           |
| Asesor                     | Mtro. Odilon Correa Cuba                                                                              |

Que mediante Solicitud sin número con registro N°718, con fecha de recepción 25 de marzo de 2025, el tesista Yenifer Quito Damian, con la aprobación de su asesor Mtro. Odilon Correa Cuba, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *"(...) por diversos desafíos que han ocasionado retrasos, entre ellos, dificultades y limitación para la obtención de datos estadístico prolongado un tiempo de diez años, distancia larga por motivos de trabajo, problemas de salud por el fallecimiento de mi padre, entre otros, que afectaron la continuidad del trabajo de campo; A pesar de mis esfuerzos por optimizar el tiempo, no he logrado completar el procesamiento de datos y el análisis estadístico, etapas fundamentales para la elaboración del informe final. Por ello, al amparo del artículo 72° del Reglamento de Grados y Títulos, solicito una ampliación de seis (06) meses para la culminación de mi proyecto de investigación, a fin de garantizar un trabajo que cumpla con los estándares requeridos"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 718, de fecha 25 de marzo de 2025; y en atención a la Solicitud sin número con registro N°718, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de marzo de 2025

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, que finalizará el **27 de Setiembre de 2025**, para la presentación del informe final de la tesis titulada **"Análisis del riesgo, peligro y vulnerabilidad ante las heladas meteorológicas en Pacucha, 2010-2020"**, desarrollada por el tesista **YENIFER QUITO DAMIAN**, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 099-2023-CFI-UNAJMA de fecha 02 de febrero de 2023. Esta ampliación se otorga en cumplimiento con el artículo 72° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA